

RESOLUCIÓN N° 70 - SCD - 2019.-
San Luis, 13 de mayo de 2019.-

VISTO:

El EXD N° 0000-4170795/19, por el cual las autoridades del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad de San Luis, solicitan se evalúe la capacitación denominada **“Educación Sexual Integral. Pensar-nos para problematizar la práctica educativa”** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1549255/19 obra nota de elevación suscripta por la Directora de Extensión de IFDC San Luis, Mgter. Cecilia Arellano, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1549258/19 obra Anexo II con la presentación de la propuesta denominada: **“Educación Sexual Integral. Pensar-nos para problematizar la práctica educativa”**;

Que esta propuesta formativa buscará que los y las docentes participantes construyan saberes y se apropien de elementos teóricos y prácticos que les permitan comprender, de manera crítica, las problemáticas en torno a los géneros y sexualidades en tres niveles de complejidad: por un lado, ofrecer contenidos, teorías, saberes actualizados para poder aproximarse a reflexiones en torno a la construcción social e histórica de la sexualidad, comprendiendo que estas condicionan y atraviesan la escuela, en un segundo nivel, puedan reflexionar sobre sus propias concepciones acerca de las temáticas trabajadas y las prácticas escolares y áulicas que realizan en torno a ellas y, por último, la construcción de propuestas ajustadas de acuerdo al contexto de trabajo áulico e institucional que promueva la formación o la problematización de la ESI en su lugar de trabajo

Que los objetivos generales del proyecto serán generar un espacio/tiempo de encuentro pedagógico que les posibilite a los y las docentes reflexionar sobre sus trayectorias personales-sociales, revisando críticamente las concepciones/experiencias que han construido en torno a la sexualidad, los géneros y la educación sexual integral, brindar contenidos conceptuales y herramientas metodológicas teniendo como referencia la ley de educación sexual integral, el trabajo en perspectiva de género, perspectiva de Derechos Humanos y la perspectiva de diversidad, construir propuestas pedagógicas y políticas, de acuerdo al contexto y al grupo, que puedan desarrollarse en el aula y/o en la institución;

Que esta propuesta de formación se desarrollará en el IFDC SL y Escuelas que soliciten la capacitación, durante el ciclo lectivo 2019, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 30 (treinta) horas cátedra presenciales y 27(veintisiete) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 57 (cincuenta y siete) horas cátedra;

Que los destinatarios son docentes de Nivel Secundario y Equipos de gestión;

Que el desarrollo del curso estará a cargo de la Especialista en Educación y Derechos Humanos, Laura Mariela Muñoz Rodríguez, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1549270/19, la Especialista en Educación y TIC, Agustina Baroni, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1549260/19 y el Lic. Pedro Osvaldo Maximiliano Cocco, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1549268/19;

CDE. RESOLUCIÓN N° 70 - SCD – 2019.-

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que los organizadores han establecido la gratuidad de esta propuesta;

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, con informe obrante en act. EVPCAP 1554621/19;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la propuesta de formación continua denominada “**Educación Sexual Integral. Pensar-nos para problematizar la práctica educativa**” que está destinada a docentes de Nivel Secundario y Equipos de gestión, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 30 (treinta) horas cátedra presenciales y 27(veintisiete) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 57 (cincuenta y siete) horas cátedra , que se desarrollará en IFDC SL y Escuelas que soliciten la capacitación, durante el ciclo lectivo 2019.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado “Ñ”: Cursos aprobados con evaluación.-

Art. 3°.- Determinar que los Certificados de aprobación serán otorgados y firmados por los responsables del evento y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las Seis Regiones Educativas, IFDC San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente